



RADICADO	68-573-4089-001-2023-00056-00
PROCESO	REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE	ANDRES JOSE ROMERO HERNANDEZ
DEMANDADO	LIGIA MILENA CHAPRRO URUEÑA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Informando que dentro del término de la ejecutoria la parte demandante solicita el cambio de la fecha programada, sobre la que presenta otra diligencia agendada para ese mismo día. Puerto Parra, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la solicitud de cambio de fecha para llevar a cabo la audiencia presentada por la apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia en donde allega documentos que acreditan la imposibilidad de asistir a la misma en la fecha señalada, se **SEÑALA** como nueva fecha para llevar a para la realización de las actuaciones previstas en el artículo 392 del C.G.P., el día **ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). ADVIERTASELES** a las partes demandante y demandada y a sus apoderados judiciales, que no habrán mas aplazamientos, de conformidad al inciso segundo del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P. Así mismo, se les recuerda que en caso de inasistencia a la diligencia programada se aplicara las sanciones procesales y pecunarias establecidas en el numeral 4 del articulo 372 del C.G.P. Por Secretaría **COMUNIQUESELES** a las partes, sobre la nueva fecha señaladas y **RECUERDESELES**, que en el auto que convocó a la audiencia de fecha se ordenó que la misma se realizara de forma virtual a través del aplicativo LIFE SIZE, pero si las partes o sus apoderados judiciales presentan dificultades de conexión podran acudir a las instalaciones del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **022** Hoy **11** de **marzo de 2024.**

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb4d8699c6327ec91c9eaaaf284fcb5cb2a37c9353647365cd69d22cdc68f951**

Documento generado en 08/03/2024 04:31:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>